

Interesado		Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL DISTRITO VICALVARO		300/2018/01509
Tipo de expediente	Emplazamiento	
CONTRATACIÓN	PZ DON ANTONIO DE ANDRES NUM 18	

**ASUNTO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN AUTOCAR DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA ENSEÑANZA, Y DE CARÁCTER SOCIO CULTURAL PARA LOS CENTROS DE MAYORES Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, ORGANIZADAS DESDE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO DE VICÁLVARO”.**

El objeto del presente contrato es la prestación denominada TRANSPORTE EN AUTOCAR, para actividades de carácter educativo, social y cultural a desarrollar en el marco de los Programas del Departamento de Educación y del Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Vicálvaro. Dichas actividades divididas en lotes son las siguientes:

- LOTE Nº 1.- Contratación del servicio de transporte de personas por medio de autocares para la realización de actividades complementarias a la enseñanza
- LOTE Nº 2.- contratación del servicio de transporte para personas en autocar destinado a salidas de carácter socio cultural para los socios de los 2 centros municipales de mayores del distrito Vicálvaro y proyectos de prevención e inserción social del departamento de servicios sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite presente informe sobre la insuficiencia de medios.

Toda vez que los recursos y medios humanos y materiales de los que dispone la administración municipal resultan insuficientes para atender a estas específicas necesidades, resultando necesario recurrir a su contratación externa siendo todas estas las circunstancias que, en base a lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 773/2015 de 28 agosto, dando cumplimiento al apartado 1.1 de la Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los Criterios de Actuación en la Contratación Municipal, se justifican la necesidad e idoneidad de la contratación para conseguir de la misma los objetivos propuestos.

El presente contrato así como los lotes que lo componen NO son de PERSPECTIVA DE SOCIAL

Lo que se informa a los efectos oportunos.



distrito vicálvaro

MADRID

Fdo.: Enrique Torres Rodriguez

